



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año II

Sábado, 12 de febrero de 1983

Número 17

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

INDICE

| | Página |
|--|--------|
| IV. ANUNCIOS | |
| CONSEJERIA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL, URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE. | |
| Anuncio | 181 |

IV. Anuncios.

Consejería de Administración Territorial, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente

ANUNCIO

Habiéndose aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación directa de las obras de "Reforma en sótano del Hospital de La Rioja para instalación de medicina nuclear", se expone al público por el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones contra el mismo.

Logroño, 25 de enero de 1983.— El Consejero de Administración Territorial Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, Francisco Díaz Yubero.

304

Disposiciones de la Provincia

INDICE

| | Página | | Página |
|--|--------|--|--------|
| I. ADMINISTRACION DEL ESTADO | | IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA | |
| MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO | | AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS | |
| Subdirección General de Normativa y Procedimientos. | | Sala de lo Contencioso-Administrativo | 192 |
| Resolución de sanción | 182 | JUZGADOS | |
| DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | | Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales | 192 |
| Sanciones | 182 | VI. OTROS ANUNCIOS | |
| DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA | | TABACALERA, S.A. | |
| Sección de Industria: | | Anuncio de Concurso para la provisión de Expendedurías | 196 |
| Instalaciones eléctricas | 185 | CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA | |
| III. ADMINISTRACION MUNICIPAL | | Solicitud de duplicados | 196 |
| Ayuntamientos | 186 | | |

I Administración del Estado

Ministerio de Sanidad y Consumo

SUBDIRECCION GENERAL DE NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS

309

En virtud de resolución dictada por el Ilmo. Sr. Subsecretario para el Consumo con fecha 7 de diciembre de 1982, en el expediente número 00-604/82 del Registro General, correspondiente al número 26-136/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de La Rioja, se hace pública la sanción de CIEN MIL (100.000) PESETAS, impuesta a don Francisco Lozano de la Torre, con domicilio en Logroño, calle Luis Barrón número 30 por Venta de conservas de tomate natural pelado con etiquetas que no cumplen los requisitos reglamentarios, cuya Resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 13 de enero de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, 31 de enero de 1983.

El Subdirector General de Normativa y Procedimientos,
Manuel Blanco García

295

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

SANCIONES

ANUNCIO

241

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa JOSE CHAVES PERALTA, con último domicilio conocido en esta Capital, calle Ronda de los Cuarteles número 28, se pone en conocimiento de la misma, que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 26 de enero de 1983.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,

RESOLUCION

VISTO el expediente instruido por la: Inspección de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja En virtud de Acta de Obstrucción Incoada en fecha: 29-9-82 Empresa: José Chaves Peralta Actividad: Albañilería Domicilio: Ronda de los Cuarteles, 28 Localidad: Logroño

RESULTANDO: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que con fecha 16-9-82, se citó a la Empresa para que se personase en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo el día 20-9-82; llegado el día indicado, no se personó ni aportó la documentación que se le había solicitado.

Tal comportamiento se considera acto de obstrucción a la labor inspectora, de conformidad con lo establecido en el artículo 14. c) y g) del Decreto 2122/71, de 23 de julio; obstrucción que ha de calificarse como muy grave en grado máximo, a tenor de lo establecido en el artículo 16.6.6. y 2.3 del Decreto 799/71, de 3 de abril.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas: VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. del Decreto 799/71 ya citado.

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada, dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante el Sr. Director Provincial de Trabajo, sin que se haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales, entendiéndose la referencia al art. 16 como hecha al apartado 2.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procedo imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de 15 días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 17 de noviembre de 1982.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,
Accidental,
Fdo.: Manuel Martínez Berceo

226

ANUNCIO

286

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa GONZALO E. DE FRANCISCO SAENZ ESPIGA, con último domicilio conocido en la localidad de Logroño, calle Cameros número 4, se pone en conocimiento de la misma, que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 14 de 10-3-1982 cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 29 de enero de 1983.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,

VISTO el expediente instruido por la:
Inspección Provincial de La Rioja
En virtud de Acta de Obstrucción
Incoado en fecha 20-4-1982
Empresa: Gonzalo E. de Francisco Sáenz Espiga
Actividad: Construcción
Domicilio: Cameros número 4
Localidad: Logroño

RESULTANDO: que en el Acta de la Inspección se hace constar. Que habiendo citado a la empresa ante esta inspección de Trabajo, para el día 30-3-82 a las 10,30 horas con acuse de recibo y documentación laboral, no se presentó, por lo que se infringe el artículo 14. g) del Decreto 2.122/1971, de 23 de julio.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas CINCO MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16. dos. del Decreto 3-4-71, al calificar la falta como GRAVE y sancionarla en su grado MÍNIMO.

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, mediante publicación en el B. O. P. de fecha 10-3-1982 y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en fecha 20-7-1982 a 10-8-1982 haciéndole presente su derecho a formular ante esta Dirección escrito de descargos, sin que lo haya efectuado en plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo preceptuado en los artículos 16 del Decreto de 3 de abril de 1971 y 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, es competente esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social para la instrucción y resolución del presente expediente.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación,

FALLO: Que procede imponer e impongo a la Empresa GONZALO E. DE FRANCISCO SAENZ ESPIGA con domicilio en Logroño calle Cameros número 4 la sanción total de CINCO MIL PESETAS por la infracción reseñada en Acta origen del presente expediente.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo de conformidad con la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 29 de enero de 1983.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,

Fdo.: Manuel Alía Ramos

ANUNCIO

287

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa CONSTRUCCIONES CYR, S.A. con último domicilio conocido en la localidad de Logroño, Calvo Sotelo números 17-19 se pone en conocimiento de la misma, que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 42 de 9-12-1982, cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 29 de enero de 1983.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,

VISTO el expediente instruido por la:
Inspección Provincial de La Rioja
En virtud de Acta de Obstrucción
Incoada en fecha 30-3-1982
Empresa: Construcciones CYR, S.A.
Actividad: Construcción
Domicilio: Calvo Sotelo números 17-19
Localidad: Logroño.

RESULTANDO: Que en el Acta de la Inspección se hace constar. Que en virtud de expediente administrativo, se ha comprobado que se infringe el artículo 14. g del Decreto 2.122/71, de 23 de julio, por cuanto la empresa referida fue citada de comparecencia en esta Inspección mediante Acta de Obstrucción, levantada como consecuencia de no haberse presentado en citación anterior, y tampoco en esta para el día 26 de los corrientes, ni alegar justa causa que le exima de esta obligación.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas VEINTICINCO MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 3-4-71, al calificar la falta como MUY GRAVE y sancionarla en su grado MÁXIMO.

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, mediante publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 9-12-1982 y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en fecha 30-11-1982 a 17-12-1982 haciéndole presente su derecho a formular ante esta Dirección escrito de descargos, sin que lo haya efectuado en plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo preceptuado en los artículos 16 del Decreto de 3 de abril de 1971 y 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, es competente esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social para la instrucción y resolución del presente expediente.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación,

FALLO: Que procede imponer e impongo a la Empresa Construcciones Cyr, S.A. con domicilio en Logroño, Calvo Sotelo números 17-19 la sanción total de VEINTICINCO MIL pesetas por la infracción reseñada en Acta origen del presente expediente.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de

alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo de conformidad con la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 29 de enero de 1983.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,

Fdo.: Manuel Alia Ramos

272

ANUNCIO

285

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa JOSE AGREDA CATALAN, con último domicilio conocido en la localidad de Logroño en c/. Villamediana, 31, se pone en conocimiento de la misma, que por el Ilmo. Sr. Subdirector General de Régimen Económico de la Seguridad Social, se dictó Resolución con fecha 11-1-83, en el expediente de Sanciones marginado, incoado en virtud del Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, cuyo texto se consigna en anexo adjunto. Logroño, a 31 de enero de 1983.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,

Expediente: 569/82 MPZ/ah

Empresa: José Agreda Catalán

Acta de infracción número 533/81

De fecha: 22-12-81

Normas infringidas: O. M. 28-12-66. Art. 25. O. 12-9-70.

Arts. 4 y 6

Sanción: 150.000 pesetas.

Con esta fecha, el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico de la Seguridad Social, en expediente de infracción instruido por incumplimiento de normas sobre Seguridad Social, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTO el expediente instruido a la empresa de referencia con motivo del levantamiento del acta marginada; y

RESULTANDO: Que la Inspección de Trabajo practicó, en la fecha y por las circunstancias que al margen se indican la expresada acta, al ser comprobado que la empresa descontó, sin ingresarla, la cuota obrera, por cuyo motivo se formula la oportuna propuesta de sanción.

RESULTANDO: Que el acta referida fue notificada al sujeto responsable, haciéndole presente su derecho a formular escrito de descargos contra la misma en el plazo reglamentario, sin que durante dicho plazo el interesado haya hecho uso del aludido derecho.

RESULTANDO: Que la Delegación correspondiente, a la vista de que la cuantía de la sanción propuesta excede de su competencia, remite a este Centro Directivo el expediente ratificando el contenido del acta en todos sus extremos.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las normas legales y reglamentarias de general aplicación.

CONSIDERANDO: Que las actas de la Inspección extendidas con arreglo a los requisitos normativamente establecidos gozan de valor y fuerza probatoria, salvo prueba en contrario; que, no habiéndose presentado en plazo hábil alegación alguna ha de prevalecer, en todo caso, la presunción de certeza que poseen dichas actas.

VISTOS los preceptos legales referenciados al margen y demás normas de aplicación,

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 1360/75, de 10 de julio, acuerda confirmar el acta objeto del presente pronunciamiento, ratificándola en todos sus extremos, y, en consecuencia, imponer al sujeto responsable una sanción por cuantía total de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, comunico a V.S. para su conocimiento, traslado de la copia que se adjunta al Inspector actuante, conforme a lo establecido en el artículo 15.5 del Decreto 1360/75, de 10 de julio, y notificación al interesado.

Madrid, 11 de enero de 1983.

El Subdirector General,

Fdo.: José A. Parreño González

270

ANUNCIO

282

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de notificación a la Empresa ANTONIO ROSO GALAN, con último domicilio en calle Bembicio, sin número, Torre de La Rioja de Calahorra, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción número 515/82 de fecha 7-10-1982, cuyo texto es el siguiente:

“El Inspector que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de expediente administrativo, se ha comprobado que se infringe el artículo 21 de la Orden de 13-X-1967, modificado por la Orden de 23-X-72, al no cumplir el plazo legal de presentación de Parte de Accidente padecido por el trabajador FRANCISCO MARTINEZ ANDUJAR, al servicio de la citada empresa, ya que la fecha del accidente fue la de 20-3-82 y la de presentación en la Entidad Aseguradora es la de 9-9-1982. Los hechos relatados constituyen infracción LEVE, reseñada en el artículo cuarto. uno. uno. k) del Decreto de 12-X-70, aprobando el Reglamento General de Faltas y Sanciones. Que no se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: CINCO MIL PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto. uno. del citado Reglamento de Faltas y Sanciones. al sancionar la falta en su grado MAXIMO.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1360/1975, de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real-Decreto 211/1973, de 10 de febrero”.

Logroño, a 31 de enero de 1983.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

267

ANUNCIO

283

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de notificación a la Empresa FELICIANO CUFEDU

INIGUEZ, con ultimo domicilio en Ullibarri-Gamboa de Vitoria (Alava), se pone en conocimiento de la misma que por la Inspeccion Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infraccion numero 307/32 de fecha 9-9-62, cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que con fecha 7-9-62, como consecuencia de control de empleo en fecha 2-9-62, se ha podido comprobar por el Inspector de Trabajo actuante, infracción al artículo 65 de la Ley General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1. de la O. M. de 7 de julio de 1967 y en el artículo 19 de la O. M. de 25 de diciembre de 1966, por cuanto la empresa carece de Libro de Matricula en el centro de trabajo, calle Murrieta, 53, de Logroño. Tal infracción ha de considerarse como grave en grado mínimo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.1.2. e) del Decreto 2392/70 de 12 de septiembre. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: OCHO MIL PESETAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2. del Reglamento General de Faltas y Sanciones aprobado por el Decreto 2392/70 ya citado.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1360/1975, de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero."

Logroño, a 31 de enero de 1983.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

263

ANUNCIO

284

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de notificación a la Empresa ANDRES FERNANDEZ LEDESMA, con ultimo domicilio en calle Chile, 6 de Logroño, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción número 467/32 de fecha 23-9-62, cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que con ocasión de control de empleo en fecha 2-9-62, se ha comprobado que el trabajador Luis Mendoza Camprovín no consta inscrito en el Libro de Matricula de personal con carácter previo a su ingreso al trabajo. Por lo que se infringe el artículo 2 de la O. M. 7-7-67. Infracción que ha de considerarse como falta grave en grado mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.2. e) y 5 del Decreto 12-9-70. Que no se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: SEIS MIL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2. del Decreto antes mencionado.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1360/1975, de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero."

Logroño, a 31 de enero de 1983.

El Jefe de la Inspección de Trabajo.

289

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

272

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente núm. A1-20.306 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de José Luis Hijazo Sacristán y otros con domicilio en Logroño, calle Juan XXIII, 4 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Villamediana de Iregua. Tendrá una longitud total de 543 metros con conductores de cable RZ 0,6 1 KV de 3x50 + 1x54,6 mm². Al.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Junio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 31 de enero de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

257

ANUNCIO

270

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET "Zumos Ubis" en Entrena, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía c/ Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-4.057.

Logroño, 31 de enero de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

255

ANUNCIO

271

Por Benito Somalo López con domicilio en Baños de Río Tobía ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión en Baños de Río Tobía, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía, C/. Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.326

Logroño, 31 de enero de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

256

ANUNCIO

299

Por Jesús Díaz-Aldagalán Martínez con domicilio en Alfaro, calle Araciel número 22-5.ª ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión en Alfaro, de acuerdo con el Decreto 2617/1986 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.323.

Logroño, 1 de febrero de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

285

ANUNCIO

300

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar Estación Transformadora de Distribución denominada "ETD-Cascajos" en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1986 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía, c/ Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.324.

Logroño, 1 de febrero de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

286

SECCION DE MINAS

273

El Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Hace saber: Que por la Dirección General de Minas han sido otorgados los siguientes Permisos de Explotación Minera cuyo nombre, número, recurso mineral, número de cuadrículas, coordenadas geográficas y provincias afectadas se expresan:

—"ORONCILLO". 4.066, Recurso Sección C, 702, Meridianos 3º 07' y 2º 41' W. Paralelos 42º 37' y 42º 40' N., Burgos, Alava y La Rioja.

Logroño, 23 de enero de 1983.

Fdo.: Lorenzo Cuesta Capillas

258

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

ANUNCIO

254

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de enero de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organó ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

d) En ausencia de reclamaciones se elevará a definitivo este presupuesto.

Alcanadre, a 26 de enero de 1983.

El Alcalde,

239

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

EDICTO

317

Don Antonio Rodríguez Basulto, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de esta ciudad de Alfaro (La Rioja).

HAGO SABER: Que han sido formados los siguientes padrones de arbitrios e impuestos municipales:

Padrón de Defensas del río Ebro 81/82.

Padrón del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor 1983.

Lo que se hace público, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El período voluntario de cobranza, quedará abierto por el plazo legal, a partir del día 10 del mes de febrero. Alfaro, a 31 de enero de 1983.

El Alcalde,

303

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

ANUNCIO

313

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto técnico relativo a las obras de "Reforma, acondicionamiento y adaptación del Matadero municipal" redactado por el Arquitecto don Carlos María Labarga Tejada, con fecha del mes de septiembre de 1982, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes, para que pueda ser libremente examinado y formular cuantas observaciones y reclamaciones se consideren pertinentes.

Aldeanueva de Ebro, a 1 de febrero de 1983.

El Alcalde,

299

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANUNCIO

255

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regular la contratación, por concierto directo, de la instalación de un equipo de comunicaciones que consta de una emisora base y una unidad móvil en coche patrulla de la Policía Municipal

1.^a—Objeto del contrato.— El Ayuntamiento de Arnedo convoca la contratación de la instalación en el coche patrulla de la Policía Municipal de un equipo de comunicaciones integrado por una emisora base y una unidad móvil tipo P.50.

2.^a—Plazos de contrato.— La instalación del equipo de comunicaciones anteriormente referenciado se efectuará en el plazo de dos meses, a partir de la notificación del acuerdo de la adjudicación. La recepción definitiva o plazo de garantía tendrá lugar transcurrido un año a contar desde la fecha de instalación.

3.^a—Pago.— El pago se efectuará por el Ayuntamiento contra presentación de factura, cuando exista crédito suficiente.

4.^a—Documentos.— Los concursantes presentarán, con su proposición, una memoria firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia del concurso, y de las sugerencias o modificaciones, que sin menoscabo de lo establecido en el presente pliego de condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto concurso.

5.^a—Garantía provisional.— La propuesta irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 15.000 pts.

6.^a—Apertura de pliegos.— La apertura de pliegos se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente a transcurridos veinte días desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.^a—Adjudicación de la contratación.— Al Ayuntamiento corresponde la adjudicación de la contratación y a tal fin resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines de la contratación, en atención a la documentación presentada, referencia de los concursantes, otras circunstancias libremente apreciadas por la Corporación Municipal y precio propuesto. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierta la contratación si, en su apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultare conveniente a los fines de dicha contratación.

8.^a—Garantía definitiva.— El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

9.^a—Gastos.— El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la tramitación de este concurso, incluidos todo género de tributos estatales, y, en su caso, el Impuesto de Tráfico de Empresas.

10.^a—Bastanteo de poderes.— Cuando las proposiciones y demás documentos se presentaren por representación de otras personas se acompañará el poder correspondiente, bastantado por el Sr. Secretario de la Corporación.

11.^a—Inaplicación de revisión de precios.— No será aplicable a la presente contratación revisión de precios alguna.

12.^a—Derechos supletorios.— En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la

Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, Real Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre y demás disposiciones aplicables.

13.^a—Industria Nacional.— Se dará cumplimiento a cuantas disposiciones legales hagan referencia a la protección de la industria nacional.

14.^a—Proposiciones.— Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, en cuyo anverso figurará lo siguiente "Proposición para tomar parte en la contratación directa convocada para la adquisición de un equipo de comunicaciones a instalar en el coche patrulla de la Policía Municipal". La presentación de dichas proposiciones se efectuará en el Registro General de las Oficinas Municipales, de las 9 a las 13 horas, hasta el día hábil anterior de la apertura de pliegos de este concurso conforme al presente modelo:

Don ..., D.N.I. número ... en nombre propio (o representación de ...), hace constar:

1.—Que solicita su admisión a la contratación convocada por el Ayuntamiento de Arnedo, en el Boletín Oficial de ... número ... de fecha ..., para contratar.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber presentado la garantía provisional de 15.000 pts.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.—Propone como precio el de ... pesetas.

6.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de esta contratación y cuantas obligaciones de la misma se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

... a ... de ... de 198...

El licitador,

Arnedo, 16 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

240

MANCOMUNIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ANGUIANO, MATUTE Y TOBIA

301

Esta Mancomunidad, con la debida autorización del Servicio Provincial del ICONA saca a subasta los siguientes aprovechamientos forestales concedidos para el año 1983.

MONTE REDONDA Y VALVANERA

Lote número 1.—228 pies de haya con 206 m³ de madera y 62 m³ de leña en la margen izquierda del Barranco Tornillo. Tasación 668.500 pts. Tasas 16.793 pts.

Lote número 2.—58 pies de haya con 121 m³ de madera y 36 m³ de leña en el Barranco Valle Hondo. Tasación 232.100 pts. Tasas 9.635 pts.

Lote número 3.—190 pies de haya con 348 m³ de madera y 104 m³ de leña en la margen izquierda de La Carrascosa. Tasación 2.810.000 pts. Tasas 44.694 pts.

Lote número 4.—287 pies de haya con 250 m³ de madera y 75 m³ de leña en el Collado de Las Ventas. Tasación 886.250 pts. Tasas 19.946 pts.

Lote número 5.—164 pies de haya con 244 m³ de madera y 73 m³ de leña en la margen izquierda de la Mina del Río. Tasación 1.482.250 pts. Tasas 27.059 pts.

Lote número 6.—225 pies de haya con 376 m3 de madera y 113 m3 de leña en la Mina del Fresno. Tasación pts. 2.660.250. Tasas 41.721 pts.

Lote número 7.—156 pies de haya con 404 m3 de madera y 121 m3 de leña en Las Losas. Tasación 2.246.200 pts. Tasas 38.861 pts.

Lote número 8.—172 pies de haya con 313 m3 de madera y 94 m3 de leña en Los Palancares. Tasación 2.053.300 pts. Tasas 34.976 pts.

Lote número 9.—169 pies de haya con 280 m3 de madera y 84 m3 de leña en Cabeza de Las Fradigas. Tasación 992.600 pts. Tasas 21.764 pts.

Lote número 10.—136 pies de haya con 196 m3 de madera y 59 m3 de leña en el Barranco el Herbaso. Tasación 1.347.550 pts. Tasas 24.556 pts.

MONTE SERRADERO Y ROÑAS

Lote número 1.—63 pies de haya con 87 m3 de madera y 26 m3 de leña en la margen derecha del Barranco de Escarzosa. Tasación 264.900 pts. Tasas 8.111 pts.

Lote número 2.—203 pies de haya con 321 m3 de madera y 96 m3 de leña en la margen izquierda del Barranco de Sojuela. Tasación 3.073.500 pts. Tasas 48.204 pts.

Lote número 3.—126 pies de haya con 206 m3 de madera y 62 m3 de leña en El Charcón. Tasación 1.972.500 pts. Tasas 32.602 pts.

Lote número 4.—172 pies de haya con 272 m3 de madera y 81 m3 de leña en la margen izquierda de Las Hoyas. Tasación 828.150 pts. Tasas 19.041 pts.

Lote número 5.—195 pies de haya con 196 m3 de madera y 59 m3 de leña en la margen derecha del Barranco de las Holmillas. Tasación 596.800 pts. Tasas 15.449 pts.

Lote número 6.—140 pies de haya con 191 m3 de madera y 57 m3 de leña en Valsima. Tasación 966.400 pts. Tasas 19.833 pts.

Lote número 7.—197 pies de haya con 162 m3 de madera y 49 m3 de leña en Picolachorro. Tasación 412.350 pts. Tasas 12.278 pts.

Las tasas anunciadas sufrirán la variación que corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

La adjudicación de los lotes reseñados tendrán lugar al día siguiente hábil al que terminen los veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial del Estado con arreglo a las condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en el Pliego de Condiciones de estas subastas en la Secretaría del Ayuntamiento de Anguiano.

Los tipos de licitación son los fijados para cada aprovechamiento y los precios índices serán del 25% sobre los precios base.

Estas subastas se regirán por el Pliego de Condiciones Facultativas publicado en el Boletín Oficial del Estado números 199 y 200 de 1975.

Las proposiciones serán presentadas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Anguiano, todos los días hábiles contados desde el siguiente hábil a la aparición del anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta el anterior, también hábil, al señalado para las subastas, de once a una de la mañana, debidamente reintegradas, uniendo a ellas en sobre aparte los documentos que acrediten hallarse en posesión de la licencia Fiscal-Impuesto Industrial correspondiente a la actividad desarrollada o fotocopia o documento notarial de aquél y Carnet de Empresa con responsabilidad, así como declaración jurada del licitador de no hallarse incapacitado ni haber incompatibilidad y Documento Nacional de Identidad.

La apertura de plicas dará comienzo a las nueve horas de la mañana, dando principio por el orden numérico de los lotes y se celebrará bajo la presidencia del señor Presidente de la Mancomunidad o miembro en quien delegue con la asistencia de un representante del ICONA y del Secretario de la misma.

Para tomar parte en estas subastas habrá de consignarse previamente en la Depositaria de esta Mancomunidad, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o bien en entidad Bancaria en la que la Mancomunidad tenga libreta abierta a su nombre, durante el período de presentación de plicas hasta el penúltimo día inclusive de este plazo, una garantía provisional del 5% del importe base de la tasación de cada lote.

Los gastos de anuncios, presupuestos y gestiones técnicas, gastos de expediente, Derechos Reales y cuanto lleve consigo la adjudicación, escrituras y contratos, serán de cargo del adjudicatario.

Dado el caso de que algún lote quedara desierto y la Mancomunidad no hiciera uso del derecho de tanteo en la primera subasta, se celebrará segunda subasta al mismo día y hora de la semana siguiente y de quedar algún lote desierto en la segunda subasta se celebrará tercera subasta el mismo día y hora de la semana siguiente con iguales condiciones y precios que sirvieron para la primera pudiendo presentar las plicas hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de las subastas. De coincidir festivo el día que corresponda para la segunda y tercera subasta se celebrará al siguiente hábil.

Asimismo saldrán por segunda y tercera vez en el mismo día y hora de las semanas correspondientes en que haya lugar los lotes que no se lleguen a formalizar mediante la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ... con domicilio en ... con D.N.I. número ... expedido en ..., el día ... de ... de ... en posesión de la Licencia Fiscal-Impuesto Industrial de la actividad del Ramo de la Madera, Carnet de Empresa con responsabilidad número ... enterado de los anuncios publicados en los Boletines Oficiales del Estado y de La Rioja número ... y ... de fecha ... y ... respectivamente y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta del lote número ... sito en el monte ..., y compuesto de ... pies de haya con ... m3 de madera y ... m3 de leña, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (consignarlo en letra y número). Fecha y firma.

Anguiano, a 2 de febrero de 1983.

El Presidente en Funciones,

287

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

ANUNCIO

327

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de los Impuestos que a continuación se detallan quedan expuestos al público por término de quince días a los efectos de las reclamaciones a que haya lugar.

- Impuesto municipal de basuras.
- Impuesto municipal de saneamiento.
- Impuesto municipal de vehículos.
- Censo canino.
- Consumo de agua potable.

Agoncillo, a 2 de febrero de 1983.

El Alcalde

314

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

278

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de proceder al deslinde de las siguientes fincas:

—Rústica en el término de "Bardaje" de 21,00 áreas. Es parte de la parcela número 128, del polígono 17, que linda:

Norte: Angel Pérez Pérez.

Sur: Municipio. Ctra. de Logroño a Zaragoza.

Este: Angel Pérez Pérez y Joaquín Jiménez Crespo. Oeste: Yasa. Carretera de Logroño a Zaragoza.

—Rústica en el término de "Bardaje" de 21,00 áreas. Es parte de la parcela número 11 del polígono 17, que linda:

Norte: Ayuntamiento.

Sur: Camino.

Este: Ayuntamiento.

Oeste: Ayuntamiento y camino.

—Rústica en el término de "Campobajo" de 1,0500 Hás. Es parte de la parcela número 115, del polígono 16, que linda:

Norte: Municipio.

Sur: Yasa. Ayuntamiento.

Este: Ayuntamiento.

Oeste: Ayuntamiento.

—Rústica en el término de "Campobajo", de 1,2100 Hás. Es parte de la parcela número 115, del polígono 16, que linda:

Norte: Ayuntamiento y María Pastor Roldán.

Sur: Yasa.

Este: Yasa.

Oeste: Ayuntamiento.

El acto del deslinde tendrá lugar en la propia finca, el día en que se cumplan sesenta y un días hábiles desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a las nueve en punto para la primera finca y las demás sucesivamente, con intervalos de 60 minutos a cuyo acto quedan citados los expresados colindantes, sin perjuicio de su citación personal que se llevará a efecto.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documentos ni alegación alguna.

Calahorra, a 24 de enero de 1983.

El Alcalde,

263

EDICTO

311

Por don Felipe Lorente Martínez, actuando en nombre propio, se ha solicitado establecer la actividad de Peluquería con emplazamiento en calle Cavas, 22 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 1 de febrero de 1983.

El Alcalde,

297

EDICTO

312

Por don Alberto Fernández Martínez Losa, actuando en nombre propio se ha solicitado establecer la actividad de fábrica de calzado por traslado de las dos actuales sitas en Avda. de Los Angeles 19 y Obispo Arenzana, 8 a la fábrica proyectada, con emplazamiento en camino de la Algarrada, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 1 de febrero de 1983.

El Alcalde,

298

EDICTO

310

Por doña Divina Bartolomé Ibáñez, actuando en nombre propio se ha solicitado establecer la actividad de Peluquería de Señoras, con emplazamiento en calle Doctores Castroviejo, 13-1.º.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 1 de febrero de 1983.

El Alcalde,

296

ANUNCIO

279

De conformidad con lo preceptuado en el art. 121 del texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto número 3.046/77 de 6 de octubre, se anuncia que el Concierto Directo convocado por este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de adaptación para Casa de Cultura del inmueble número 8 de la calle Angel Oliván de esta ciudad de Calahorra, han sido adjudicadas al contratista don Francisco Beltrán Torres, en un precio de 8.503.598 pesetas.

Calahorra, a 31 de enero de 1983.

El Alcalde,

264

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

EDICTO

326

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 219 del Reglamento de Haciendas Locales y legislación concordante, se comunica a los interesados que la Ordenanza de las licencias de Obras Urbanas Mayores de Nueva Planta y menores, ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación, de fecha 28-1-1983.

Quedará expuesta al público hasta el próximo día

16-11-1983 para que, en su caso, los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Cervera del Río Alhama a 31 de enero de 1983.

El Alcalde, 313

EDICTO 325

Por don Lorenzo Santamaría Gil, se ha solicitado para legalización al carecer de licencia municipal de la actividad de una Fábrica de Embutidos y salazones, con emplazamiento en esta villa de Cervera del Río Alhama, calle José Antonio número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 1 de febrero de 1983.

El Alcalde, 312

EDICTO 294

En ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina y por término de 15 días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1982, por medio de transferencias al objeto de que por quienes se consideren en derecho a ello, y a tenor del artículo 682 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cervera del Río Alhama, a 29 de enero de 1983.

El Alcalde, 279

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

EDICTO 277

Por doña Virginia Marañón Gómez, se ha solicitado permiso o autorización para instalar un salón dedicado a chocolatería en calle Martín Gamero de esta localidad de Ezcaray.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de 10 días, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquiera reclamación u observación.

Ezcaray, a 31 de enero de 1983.

El Alcalde, 262

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

245

En la intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para 1983 aprobado definitivamente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

| Cap. | | Pesetas |
|-------------|--|-----------|
| 1 | Remuneraciones de personal | 822.500 |
| 2 | Compra de bienes corr. y servicios | 1.582.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 246.056 |
| 6 | Inversiones reales | 6.000.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 119.444 |
| TOTAL | | 8.770.000 |

ESTADO DE INGRESOS

| | | |
|-------------|---------------------------------|-----------|
| 1 | Impuestos directos | 575.000 |
| 2 | Impuestos indirectos | 965.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 3.110.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.000.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 120.000 |
| 7 | Transferencias de capital | 3.000.000 |
| TOTAL | | 8.770.000 |

Por lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Provincial, según dispone el art. 14 y 26 de la Ley 40/81.

Hervias, a 30 de enero de 1983.

El Alcalde, 230

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

ANUNCIO 244

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INVERSIONES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes de los Presupuestos Ordinario y de Inversiones para el año 1983, aprobados por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1982.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas que indica el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

El acuerdo de aprobación provisional de ambos Presupuestos se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Matute, 27 de enero de 1983.

El Alcalde, 229

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

243

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| Cap. | GASTOS | Pesetas |
|-----------------------------------|---|------------------|
| A) Operaciones corrientes. | | |
| 1 | Remuneraciones de personal | 600.000 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de serv. | 1.100.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 40.000 |
| B) Operaciones de capital. | | |
| 6 | Inversiones reales | 40.000 |
| TOTAL | | 1.780.000 |
| A) Operaciones corrientes. | | |
| 1 | Impuestos directos | 170.000 |
| 2 | Impuestos indirectos | 80.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 200.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 400.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 900.000 |
| B) Operaciones de capital. | | |
| 7 | Transferencias de capital | 30.000 |
| TOTAL | | 1.780.000 |

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días, elevándose a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Pedroso, a 27 de enero de 1983.

El Alcalde,

228

AYUNTAMIENTO DE QUEL

EDICTO

248

Por don José Juan Martínez Soldevilla, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de granja avícola, en la carretera comarcal Quel-Arnedo, margen izquierda, punto kilométrico 2.300 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quel, a 28 de enero de 1983.

El Alcalde,

233

EDICTO

247

Por don Francisco Pérez Medrano Munilla y Manuel Fernández Ruiz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de vulcanizado de yute en el camino Villarroja, s/n de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el B.O. de La Rioja.

Quel, a 28 de enero de 1983.

El Alcalde,

232

EDICTO

246

Por don Francisco Reches Costa, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una Ebanistería en la carretera de Arnedo-Quel.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el B.O. de La Rioja.

Quel, a 27 de enero de 1983.

El Alcalde,

231

**AYUNTAMIENTO DE
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

EDICTO

253

Don Luis Bañuelos Palacios, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad, en representación de Productos y Mangueras Especiales, S.A. (Productos MESA-, ha solicitado licencia municipal para instalación de una nave industrial en la Avda. de Torreciella.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 20 de enero de 1983.

El Alcalde,

238

EDICTO

314

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero actual, acordó por unanimidad la prórroga automática del Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio económico 1982 para que siga rigiendo durante el año 1983 hasta tanto se apruebe el Presupuesto Ordinario de este año.

Esta prórroga, producida como consecuencia de lo dispuesto en el punto dos del artículo trece de la ley 40/81 de 28 de octubre, no afecta a los créditos para servicios o programas que concluyeron en el anterior ejercicio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de enero de 1983.

El Alcalde,

300

EDICTO

315

Durante el plazo de quince días se expone al público el Padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica referido al año 1983, a efectos de examen y presentación de reclamaciones u observaciones, en su caso.

Este documento podrá ser examinado por los interesados en el Ayuntamiento en días y horas hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 1 de febrero de 1983.

El Alcalde,

301

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

ANUNCIO

263

El Ayuntamiento de Sojuela, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1983, acordó proceder al deslinde parcial de la finca "Las Planas" de propios de este Ayuntamiento sita en el paraje también conocido como Las Planas de este término municipal.

Se ha fijado para llevarse a efecto dichas operaciones el día 16 de mayo de 1983, a las diez horas.

Asimismo se hace saber a los interesados que hasta 20 días anteriores a la fecha fijada para las operaciones de deslinde podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimen necesarios para la prueba y defensa de sus derechos con arreglo al artículo 50 del precitado Reglamento de Bienes.

Sojuela, a 27 de enero de 1983.

El Alcalde,

248

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

275

Este Ayuntamiento está tramitando expediente por ruina total e inminente del edificio sito en calle Mayor número 5 de esta villa.

Ignorándose el paradero de los herederos del finado Don Bartolomé Jalón, último propietario de la misma sin herederos directos se comunica por medio de este edicto que el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 del actual acordó por unanimidad declarar la ruina total e inminente del citado edificio de acuerdo con el informe técnico emitido debiendo proceder al derribo del mismo, por el peligro que supone para las personas que transiten por dicha vía urbana a causa de desprendimientos o caídas de elementos del mismo.

Dicho derribo lo verificará el Ayuntamiento con cargo a la propiedad si en el plazo de cinco días no lo verifican los herederos del finado don Bartolomé Jalón.

El Ayuntamiento procederá al embargo y venta del solar resultante para resarcirse de los gastos que se originen.

Viguera, 31 de enero de 1983.

El Alcalde,

260

276

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativo y Facultativo para la ejecución de la obra de "Nuevo Depósito Regulador en Viguera", queda expuesto al público por plazo reglamentario según determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Viguera, 31 de enero de 1983.

El Alcalde,

261

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON DE RIOJA

264

En la Intervención de esta Mancomunidad Voluntaria de Zarratón de Rioja, Hervías y San Torcuato, se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para 1983, aprobado definitivamente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de GASTOS

| Cap. | | Pesetas |
|-------------|--|---------|
| 1 | Remuneraciones de personal | 52.000 |
| 2 | Compra de bienes corr. y servicios | 185.000 |
| 3 | Intereses | 224.696 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 261.002 |
| TOTAL | | 752.698 |

Estado de INGRESOS

| | | |
|-------------|---------------------------------|---------|
| 4 | Transferencias corrientes | 747.693 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 5.000 |
| TOTAL | | 752.693 |

Por lo que se expone al público durante quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Provincial, según preceptúa el artículo 14 y 26 de la 40/81.

Zarratón de Rioja, a 31 de enero de 1983.

El Presidente,

249

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

250

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 23/83 interpuesto por don Domingo Alcazar Sánchez-Prieto, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Presunta desestimación por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra liquidación número 661 de licencias Urbanísticas y de Construcción del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, concedida por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 10 de noviembre de 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de enero de 1983.

El Secretario,

Fdo.: Antonio Tudanca

235

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

290

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 381/82, a instancia de Ford Credit, S.A., contra don Alejandro López Tofé, en reclamación de 651.665 pesetas en los que por providen-

cia de esta fecha, se acuerda sacar en venta y pública subasta, por vez primera, el vehículo embargado al ejecutado, que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado el próximo día dos de marzo y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien embargado objeto de subasta:

Vehículo marca FORD, modelo SCORT L/1,3, con número de matrícula LO-7850-E, valorado en quinientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el 10 por 100 del valor de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, 28 de enero de 1983.

El Secretario,

275

CEDULA DE NOTIFICACION

274

Por tenerlo así acordado en juicio ejecutivo señalado con el número 612/81, seguido en este Juzgado a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A. contra otros y don Gregorio Galilea Galilea y doña Ana María Herrero Sáenz, en reclamación de 2.049.366 pesetas por la presente, se notifica a estos, que se hallan en ignorado paradero, que en providencia de esta fecha, se ha decretado el embargo de la siguiente finca, propiedad de los demandados expresados.

URBANA.— Número 2 Local comercial en planta baja de la casa de Logroño sito en la calle Vitoria número 14 con una superficie construida de 366 m2. y 93 dm2. con acceso directo por la calle Vitoria al exterior.

Y para que sirva de notificación a don Gregorio Galilea Galilea y a doña Ana María Herrero Sáenz, en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a 31 de enero de 1983.

El Secretario,

259

291

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía número 1 de 1981, a instancia de Construcciones Metálicas para refrigeración, S.A. contra don Paulino Rodrigo Romo, en reclamación de 189.767 pesetas, en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por tercera vez en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de marzo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Piso tercero B, de la casa número 27 de la calle Escuelas Pías de Logroño. Valorado en Ochocientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 1 de febrero de 1983.

El Secretario,

276

328

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño por el presente.

Hago saber. Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo señalados con el número 233/82, seguidos a instancia de Banco de Vitoria, S.A. contra don Nicolás Baños Sáenz y contra su esposa a los solos efectos del artículo 141 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 2.453.372 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en venta y pública subasta el bien inmueble embargado al ejecutado, que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado el próximo día 23 de marzo y hora de las diez treinta de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien inmueble objeto de subasta:

El piso quinto exterior izquierda tipo A, de la casa sita en esta capital calle Gran Vía 24, con una superficie útil de 97,5 m2. valorado en cuatro millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entienda que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 2 de febrero de 1983.

El Secretario,

315

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

303

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber. Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 499/81 instados por don Agapito Martínez López contra don José Luis de Benito Bezares, con domicilio en Logroño, calle Barriocepo número 26-1.º sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 321.672 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que después se dirán, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de abril, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

—Furgoneta marca Citroen modelo AK-400, con número de matrícula LO-3.572-C, valorada pericialmente en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

—Turismo marca Citroen, modelo C-8 con número de matrícula BI-7.116-C, valorado pericialmente en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

—Furgoneta Mercedes modelo N-1.000, matrícula LO-7.262-C, valorada pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a 31 de enero de 1983.

El Secretario,

289

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

NOTIFICACION

305

Avelino Santiago Muñoz, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Cuesta Cantabria de Logroño se le notifica por el presente Edicto que le han sido concedidos los beneficios de la condena condicional en cuanto a los doce días de arresto impuestos en el juicio de faltas número 853/82 seguido por lesiones agresión, por la que queda en suspenso la ejecución de la pena durante un plazo de dos años a contar de la notificación de esta resolución, quedando definitivamente perdonado si en este plazo no vuelve a delinquir.

Y para que sirva de notificación en forma al mencionado Avelino Santiago Muñoz, expido la presente en Logroño, a primeros de febrero de 1983.

El Secretario,

291

REQUISITORIA

306

Blas Villanueva Santamaría, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Logroño calle La Campa número 23-2º izda. comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de los de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de cuatro mil pesetas de multa, impuesta en el juicio de faltas número 1.609/82 seguido contra Blas Villanueva Santamaría.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Blas Villanueva Santamaría, expido la presente en Logroño, a 23 de enero de 1983.

El Secretario,

292

NOTIFICACION

307

María Teresa Iglesias Rodríguez, en ignorado paradero comparecerá en el Juzgado de Distrito número uno de Logroño a fin de cobrar una indemnización por importe de veinticuatro mil pesetas, que como perjudicada le corresponde en el juicio de faltas número 853/82 seguido en este Juzgado por lesiones agresión y contra Avelino Santiago Muñoz.

Y para que sirva de notificación en forma a la mencionada perjudicada, expido la presente en Logroño a 31 de enero de 1983; doy fe.

293

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

308

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 1.477/82 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 24 de enero de mil novecientos ochenta y tres.— Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. Valentin de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado número dos del distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1.477/82, seguidos por imprudencia-daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Juan Pérez Herrera, actualmente en ignorado paradero y domicilio, siendo acusador particular Ignacio San Juan Garbayo y Pedro San Miguel Martínez, ambos mayores de edad y vecinos de Logroño.— FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan Pérez Herrera, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, costas e indemnización en 37.715 pesetas a Pedro San Miguel Martínez.— Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Valentin de la Iglesia.— Firmado.”

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de notificar a Juan Pérez Herrera actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 29 de enero de 1983.

294

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

292

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en autos de juicio de mayor cuantía 67/82 de este Juzgado, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

“SENTENCIA.— En Calahorra a once de enero de 1983.— Vistos por el Sr. D. Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 67/82, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante “Hijos de M. Garavilla, S.A.”, con domicilio social en Lequeitio, representada por el Procurador don José Miranda Domínguez y defendida por el Letrado don José López Mancebón, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Zaragoza, con domicilio desconocido, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 958.680 pesetas, y...

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Miranda Domínguez, en nombre y representación de la Sociedad Anónima “Hijos de M. Garavilla”, debo condenar y condeno a don Luis López Mancebón al pago al actor de 958.630 pesetas de principal, intereses legales desde la petición de embargo preventivo, con aplicación del artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas causadas. Se ratifica expresamente la validez del embargo practicado el 7 de febrero de 1982 sobre metálico existente en cuenta corriente bancaria del demandado, que quedará sujeto a las resultas de este procedimiento.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: José Enrique Mora Mateo.— Publicada en el mismo día.”

Y por resolución de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente, para que sirva de notificación al demandado expresado.

Dado en Calahorra, a 26 de enero de 1983.

El Secretario,

277

EDICTO

323

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber. Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 92/82, promovido por don Julio González Muñoz, vecino de Cervera del Río Alhama, por el fallecimiento de doña Blasa González Muñoz, nacida en Valdemadera (La Rioja) hija de Cesáreo y de Isidra, que falleció en Cervera del Río Alhama en estado de casada con don Enrique Gil González, el día 20 de mayo de 1977, sin descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, habiéndose solicitado inicialmente la herencia en favor del promotor del expediente y como consecuencia de los edictos publicados y comparecer doña Resurrección Benito Ruiz, por el promotor se ha presentado escrito en el que solicita se declaren herederos abintestato de dicha causante a sus hermanos de doble vínculo don Julio, don Demetrio y D. Silverio González Muñoz a su sobrina carnal D.^{ña} María del Pilar González Santamaría, hija de su hermano de doble vínculo premuerto don Valentín González Muñoz; y a sus medio sobrinos doña Resurrección y don Fermín Benito Ruiz, hijos de su hermana por parte materna doña Lucía Ruiz Muñoz, en la porción que legalmente les corresponda.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 985, en relación con el 937 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se cita a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las anteriormente expresadas, para que en el término de 20 días comparezcan en el expediente a solicitarlo, bajo apercibimientos legales.

Dado en Calahorra, a 24 de enero de 1983.

El Secretario,

510

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

EDICTO

329

Don José María Madorrán Bea, Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja)

Hago saber: Que en trámite de ejecución de sentencia recaída en juicio de faltas número 43/79, seguido en este Juzgado por imprudencia simple sin infracción de Reglamentos con resultado de daños, contra el condenado Vicente Santos Sánchez, mayor de edad, chófer, domiciliado en Talavera de la Reina (Toledo), para hacer efectiva la cantidad de 147.399 (ciento cuarenta y siete mil ochocientas noventa y nueve pesetas, importe de la tasación de costas, efectuada en dicho procedimiento, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez, en venta y pública subasta los bienes embargados al condenado, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 4 de marzo del presente año, y hora de las doce y que tendrá lugar, simultáneamente en la Sala Audiencia de los Juzgados de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo) y de Calahorra (La Rioja).

Bienes objeto de la subasta:

Camión matrícula TO-6513-E, valorado en dos millones trescientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores comparecerán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes subastados, que las car-

gas y gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dicho camión embargado se halla en poder del condenado en Talavera de la Reina (Toledo).

Dado en Calahorra, a 19 de enero de 1983.

316

CITACION

330

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 234/82 sobre daños en tráfico, se cita a Agustín Yakette Toumanquese cuya última residencia era calle Adrián número 6-3.º de Alfaro y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculcado, comparezca ante este Juzgado a fin de que asista a la celebración del indicado juicio, el diez de marzo y hora de las 11 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Calahorra, a uno de febrero de 1983.

317

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

304

Doña Ana María León Duarte, Secretario en Funciones del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 278 de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Salvador Rodríguez Zamorano, con todos los pronunciamientos favorables y con declaración de las costas de oficio.— Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Alfonso Santisteban Ruiz.— Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Salvador Rodríguez Zamorano y Manuel Baeza Rey, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente al solo efecto de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Nájera, a 29 de enero de 1983.

290

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

280

Vargas Vargas, José, de 20 años, hijo de Juan y Emilia, natural de Vallecas y con último domicilio conocido en Madrid, calle Hermanos García Noblejas número 65 comparecerá en el Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada en el término de diez días al objeto de satisfacer, si no fuere impugnada, la tasación de costas por la cantidad de 5.285 pesetas, practicada en juicio de faltas número 73 de 1982, sobre amenazas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado penado, en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente, en Santo Domingo de la Calzada, a 31 de enero de 1983.

El Secretario,

265

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

CEDULA DE CITACION

334

La Sra. Juez de Distrito titular de este Juzgado de Alfaro, en providencia de esta misma fecha, dictada en Juicio de Faltas número 4/33, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado, a Elena Caballero Sáenz, mayor de edad, casada, natural de Logroño, con domicilio anterior en Suiza (hoy en ignorado paradero) y a Pohler Ulrich, de 44 años de edad, casado, ingeniero, con domicilio anterior en Suiza (hoy en ignorado paradero), a fin de que asistan a la celebración del Juicio, señalado para el día 25 de marzo de 1983 a las 12 horas, apercibiéndoles que deberán comparecer provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse y si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Elena Caballero Sáenz y a Pohler Ulrich y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Alfaro, a 2 de febrero de 1983.

El Secretario,

322

Por lo que respecta a las Expendedurías Especiales para la venta exclusiva de labores de tabaco y signos de franqueo dentro de Grandes Complejos Comerciales o de Servicios, se proveerán por Tabacalera, S.A. conforme a lo prevenido en las Disposiciones del Decreto 2547/74 de 9 de agosto, que sean de aplicación en este caso, y artículo 1 del Real Decreto 55/79 de 11 de enero, y de acuerdo con las especificaciones que se indican en el correspondiente Pliego de Condiciones, que podrá ser consultado en la Representación Provincial de esta Sociedad.

El plazo de presentación de instancias para las Expendedurías "Especiales dentro de grandes Complejos Comerciales o de Servicios" finalizará el 15 de marzo próximo.

La relación de la totalidad de las Expendedurías Generales a proveer en dicho Concurso en otras provincias, ha sido publicada en el B. O. E. número 24 de 28 de enero de 1983.

278

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

324

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario número 90-18.263.167-7 de Calahorra; 90-40.245.594-4 de Nájera; 90-47.227.964-6 de Rincón de Soto; 90-70.252.072-3, 90-70.231.130-9, 90-70.253.730-0, 90-70.292.260-1 todas ellas de Logroño, se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas de Ahorro duplicados en favor de sus titulares

Logroño, cuatro de febrero de 1983.

311

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN

VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

VI. Otros Anuncios

TABACALERA, S. A.

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE EXPENDEUDURIAS

293

Autorizada por Acuerdo de la Delegación del Gobierno en esta Compañía de 17-1-83 y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de fecha 14-1-83 y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2547/74 de 9 de agosto, Orden Ministerial de 29-10-74 y Real Decreto 55/79 de 11 de enero, Tabacalera, S.A. anuncia Concurso de 1983 para la Provisión de Expendedurías Generales (con acceso directo desde la vía pública). En esta provincia no se anuncia la provisión de Expendedurías Generales por resultar innecesario.

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

| | |
|------------------------------|-------|
| Ejemplar | 20 |
| Atrasado mas de un mes | |
| Atrasado mas de un año | 40 |
| Suscripción año | 1.000 |
| Id. semestre | 750 |
| Id. trimestre | 500 |



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** en columna que sea el origen de edicto

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.